



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

JUAN SEGUNDO PEREZ LOPEZ
RUT N°

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 2933

Santiago, 30 OCT. 2014

VISTOS,

Formulario 2667, sobre "Solicitud de Condonación de Intereses y Multas", presentado con fecha 14.10.2014, por don **Juan Segundo Pérez López, RUT** , con domicilio en calle Lastra N° 743 A, comuna de Recoleta, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual solicita reconsideración de la sanción de clausura, dispuesta por Resolución Rol 2014/4200000847 de fecha 08.09.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de multa y clausura, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario por no otorgar ni emitir documento legal por ventas del giro.

2.- Que, el contribuyente solicita se condone las sanciones señaladas, indicando que la infracción se cursó debido a que tenía pocas boletas emitidas, pero esto se debe a las bajas ventas, porque tiene poca mercadería. Asimismo, señala que su situación económica es precaria, por tener un litigio pendiente por bien raíz donde realiza su actividad. Además, solicita se considere su situación económica.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que tiene sus obligaciones tributarias al día. Además, debe considerarse que no se acogió al procedimiento establecido en la Circular N° 1 del año 2004, pese a que cumple los requisitos para ello.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder

en parte a la condonación solicitada rebajándose la sanción de multa en un 50% y suspendiéndose la sanción de clausura impuesta por la resolución ya individualizada.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

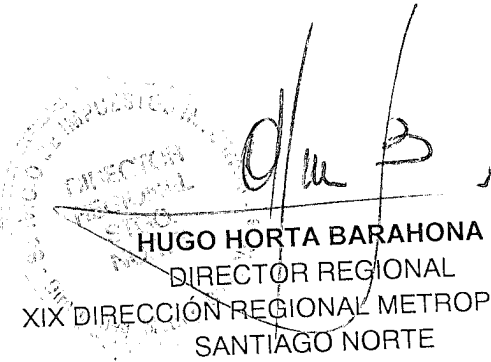
SE RESUELVE:

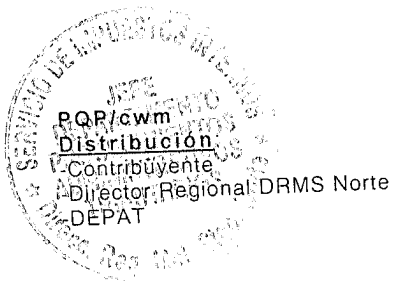
HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por don Juan Segundo Pérez López, RUT , en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

REBÁJESE la sanción de multa establecida por medio de la Resolución Rol 2014/4200000847 en un 50%, quedando en \$42.220.

Asimismo, respecto de la sanción de clausura por 6 días dispuesta por la Resolución indicada, SUSPÉNDASE. En caso de reincidencia en infracción de la misma especie en el plazo de 12 meses, se hará efectiva la sanción de 6 días de clausura que en este acto se suspenden. Remítase la sanción en caso que no incurra en infracción de la misma especie dentro del plazo antes señalado.

Notifíquese al contribuyente personalmente, por cédula o por carta certificada


HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE



Juan Perez Lopez


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL

14 NOV. 2014